



DECRETO N° 1690/25
San Martín de los Andes, 19 JUN 2025

VISTO:

El Expediente 05000- 10/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las políticas que se llevan adelante desde la Secretaria de Gobierno, Subsecretaria de Deportes se encuentra la prestación del Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas para la temporada estival 2023/2025.-

Que asimismo fue menester brindar a los turistas visitantes, como a la comunidad local, la prestación del servicio de guardavidas para dar seguridad en las aguas del Lago Lácar en el área de la Playa Catritre, Lolen y sector Quila Quina.-

Que el Municipio de San Martín de los Andes asumió con fondos propios de la Cuenta General Municipal los gastos para la implementación de la prestación del servicio de guardavidas en la Playa Catritre, Lolen y sector Quila Quina.-

Que por medio de la Ordenanza Nro. 15101/25 aprobada por el Concejo Deliberante se ha suscripto Convenio con la Administración de Parques Nacionales, Intendencia del Parque Nacional Lanin, que tiene por objeto la prestación del servicio de guardavidas en la Playa Catritre, Lolen y sector Quila Quina, en jurisdicción del Parque Nacional Lanin.-

Que la Administración de Parques Nacionales efectivizó la transferencia de fondos, cuyo monto asciende a la suma de pesos **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 76/100.- (\$ 124.128.720,76.-)** correspondiente al convenio suscripto oportunamente y que fueran depositados en la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina 10636/50.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: TRANSFIÉRASE de la cuenta corriente Banco de la Nación Argentina 10636/50 a la cuenta corriente Banco de la Provincia del Neuquén 109047/18 la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 76/100.- (\$ 124.128.720,76.-)**, con el objeto de recuperar el monto erogado en la prestación del servicio de guardavidas para dar seguridad en las aguas del Lago Lácar en el área de la Playa Catritre, Lolen y sector Quila Quina en la temporada estival 2023/2025, en el marco del Convenio suscripto con la Administración de Parques Nacionales, Intendencia del Parque Nacional Lanin.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes